



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015/MDC

Cieneguilla, 26 de febrero de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 013-2015-MDC-GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2015, el Proveído N°024-2015-GM-MDC de Gerencia Municipal de fecha 14 de febrero de 2015, el Informe N°031-2015-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de febrero de 2015, referentes a la suscripción de un Convenio Interinstitucional para el apoyo al Programa de Segregación en la Fuente y Recolectión Selectiva de Residuos Sólidos, para el Periodo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, conforme lo indicado en el Informe N°09-2015-LS/GSCMA-MDC, el Centro de Acopio del Programa de Segregación en la Fuente de Recolectión Selectiva de Residuos Sólidos, a la fecha se encuentra con aproximadamente 29 toneladas de residuos reciclables acopiados;

Que, la Municipalidad de Cieneguilla cumpliendo con las normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos sólidos, debe garantizar su manejo adecuado conforme a lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1065;

Que, resulta importante tener los servicios de una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), que se encuentre debidamente registrada y cuente con autorización vigente de DIGESA, para lo cual es necesario proceder a suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de dar un cumplimiento adecuado a toda la cadena de reciclaje en la jurisdicción del distrito;

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA Y LA EMPRESA AUCCAPIÑA HERMANOS S.A.** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el cual será suscrito por el **Señor Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga**, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Art. 20° numeral 23 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015/MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la empresa **AUCCAPIÑA HERMANOS S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
[Signature]
Abog. Yvette Jenifer Pita Peña
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
[Signature]
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

